DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 126 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 MAY 2024

VISTO:

El Memorando N° 177-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 107-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informes Nros 026 y 123-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informes Nros 002 y 011-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA-dlv, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el numeral 2 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles, como aquellos bienes que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso; el artículo 5° del precitado Reglamento, establece que *"la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA"*; asimismo, el artículo 21° establece que, los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario";

Que, a través del Informe N° 002-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA-dlv, el Responsable de Almacén, informa ante la jefatura de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, que es necesario realizar la elaboración del Inventario Físico de Existencias de Almacén del periodo 2023, así como el Plan de Trabajo y los respectivos gastos que ocasionará el desplazamiento a los almacenes en las sedes de Parinacochas y Lucanas; por ello resulta indispensable la conformación de la Comisión que asumirá dicha responsabilidad, pedido que fue reiterado a través del Informe N° 011-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA-dlv;

Que, a través del Memorando N° 005-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, el Director de Administración comunica la falta de disponibilidad presupuestal para la contratación de un personal para la elaboración de inventario del Almacén, de la cuenta 1301

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 126 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 MAY 2024

de bienes y suministros; por lo cual dispone que, en pleno uso de sus facultades y en cumplimiento a su función de *"Verificar periódicamente la existencia in situ de todos los bienes de existencias físicas de almacén, conforme a la normatividad vigente"*, la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, designe a los integrantes de la Comisión, que será responsable de realizar todos los trabajos de la elaboración del inventario de almacén, debiendo ser esta conformada por personal de planta;

Que, la Comisión del Inventario Físico de Almacén tiene por función organizar, conducir y consolidar los resultados del inventario Físico del almacén esta Entidad; para lo cual deberá de programar, dirigir y supervisar las actividades que esta demande. Así como elaborar y aprobar el respectivo Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades en el cual constarán los procedimientos a aplicarse, la fecha de inicio y de término del Inventario teniendo como fecha de cierre del Inventario Físico el día 31 de diciembre del año que corresponda, permitiendo obtener una información exacta sobre la descripción, clase, tipo, modelo, serie, uso, estado de conservación y asignación de los bienes existentes en almacén de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho. En consecuencia, con el apoyo de este equipo de trabajo, se logrará el objetivo trazado dentro del plazo previsto;

Que, a través del Informe N° 123-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, el jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, propone a los integrantes que conformarán la Comisión encargada de realizar el Inventario de Almacén de la DRTCA. Siendo remitido ante el Titular de la Entidad, mediante el Informe N° 107-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA por el Director de Administración, solicitando la autorización de la conformación de dicha Comisión mediante acto resolutivo. El cual es autorizado con Memorando N° 177-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la **COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DEL ALMACÉN** del Ejercicio Fiscal 2023, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, la que quedará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

- Responsable del Almacén — Presidente
- Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería — Miembro
- Director de Administración — Miembro

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 126 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 MAY 2024

SUPLENTES:

- Mixana Magali Gutiérrez López — Presidente
- Personal de la Unidad de Contabilidad y Tesorería — Miembro
- Personal de la Dirección de Administración — Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Comisión de Inventario Físico del Almacén de la DRTCA, presentar en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles de notificada la presente resolución, el Plan de Trabajo para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Unidad de Patrimonio Fiscal, a los miembros de la comisión e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - V°B° - Lic. Adm. ANA MARIA PALOMINO IPURRE - DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - V°B° - CPC. Américo Apaico Palomino - DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN - AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - V°B° - ASESORÍA JURÍDICA - AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - V°B° - C.P.C. JUAN JOSE PRADERA QUISPE JEFE UASA - AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - V°B° - Lic. Katia Carolina Márquez Núñez - UNIDAD DE PERSONAL - AYACUCHO